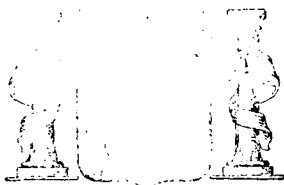


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

#### Ministerio de la Gobernación

En consideración a lo solicitado por el coronel de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. Adolfo Soneira Diego Madrazo, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de 4 de noviembre de 1931,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, de la Guardia Civil, con los beneficios que otorga la citada ley.

Dado en La Granja a tres de agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,  
SANTIAGO CASARES QUIROGA

(De la *Gaceta* núm. 218).

#### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que los oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Romero García y termina con D. Pedro Rodríguez Vara, queden en situación de disponibles forzosos, con arreglo al apartado A) del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5), con residencia en los puntos que se les señala y agregados, para haberes, documentación y demás efectos a los Tercios a que ahora pertenecen, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Alféreces

D. Antonio Romero García, de la Comandancia de Jaén, en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

D. Bernardino Puerto Sánchez, de la Comandancia de Badajoz, en Campanario (Badajoz).

D. Basilio Hernández Rodríguez, de la Comandancia de Teruel, en Utrillas (Teruel).

D. Felipe Morcillo Rodríguez, de la Comandancia de Málaga, en Cortes de la Frontera (Málaga).

D. Andrés Gómez Carrasco, de la Comandancia de Zamora, en Puebla de Sanabria (Zamora).

D. Pedro Rodríguez Vara, de la Comandancia de Navarra, en Olite (Navarra).

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato al oficial y brigadas de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eusebio Cañizares Gutiérrez y termina con D. Francisco Mestre Oliver, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se le asigna.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

##### A capitán

D. Eusebio Cañizares Gutiérrez, de la Comandancia de Pontevedra, con efectividad de 3 de julio de 1933.

##### A alféreces

D. Andrés Gil Vicent, de la Comandancia de Valencia, con efectividad de 3 de agosto de 1933.

D. Simón de Dios Iglesias, de la Comandancia de León, con la misma.  
D. José Velázquez Gil, de la Co-

mandancia de Infantería del 27.º Tercio, con la misma.

D. Joaquín Belmonte Boix, de la Plana Mayor del 17.º Tercio, con la misma.

D. Eugenio Honorato Muñoz, de la Comandancia de Salamanca, con la misma.

D. Francisco Mestre Oliver, del Escuadrón del 15.º Tercio, con la misma.

(De la *Gaceta* núm. 218).

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECRETARIA

#### CASAS MILITARES

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar principal del Cuerpo de INTENDENCIA D. Julián Rodríguez Tejedor, con destino en el Hospital Militar de Valladolid, en súplica de que se le reconozca derecho a ocupar casa militar, tipo B, por hallarse asimilado a la categoría de capitán del Ejército; considerando que el artículo 18 del vigente reglamento para adjudicación y régimen de pabellones y casas militares, aprobado por decreto de 8 de febrero último (D. O. número 38), no establece distinción ni restricción entre las distintas clases de personal asimilado del Ejército, pudiendo, lógicamente, estimar que el citado artículo 18 otorga derecho a ocupar casa militar a todo el personal que tenga legalmente reconocida asimilación con los empleos del Ejército; considerando que el decreto de 28 de febrero último (D. O. número 50), establece el alcance de las asimilaciones que tienen reconocidas, entre otros, el personal que integra el Cuerpo Auxiliar de Intendencia, preceptuando terminantemente que tal asimilación se considerará que lo es para todos los efectos, beneficios y ventajas de orden económico, y, últimamente, teniendo en cuenta que la finalidad que se propuso el legislador, al crear esta clase de viviendas, fué proporcionar esta ventaja a los militares, y que ello es jus-

to y equitativo, por este Ministerio, previo informe de la Asesoría jurídica del mismo, se ha resuelto acceder a lo solicitado, dando a esta disposición carácter general, concediendo igual beneficio a todo el personal que se halle asimilado a las distintas categorías del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

## CONTABILIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente reglamento de Cartografía, aprobado por decreto de 18 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 44), por este Ministerio se ha resuelto que el reintegro a la Hacienda del importe de los ejemplares que reciba la Venta de Obras de la Imprenta y Talleres relativos a cualquier clase de ellas, lo efectúe en la forma que lo viene realizando con las que tiene a su cargo actualmente y por lo que se refiere a las dotaciones reglamentarias de Cuerpos y Unidades, éstos deberán compensar directamente el importe de los ejemplares que reciban mediante abonar expedido a favor del pagador de la Imprenta y Talleres de este Ministerio, el cual efectuará los ingresos correspondientes en Hacienda con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 11 de marzo último (D. O. núm. 60).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

## SECCION DE PERSONAL

## APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Señor: Con arreglo a lo que dispone la ley de 12 de septiembre de 1932 (Colección Legislativa núm. 506), este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad y con ocasión de vacante le corresponda, a los capitanes del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. José Martínez de Aragón y Carrión y termina con D. Francisco Pou Pou, por haber sido calificados aptos al terminar el curso de preparación para el ascenso dispuesto por orden circular de 22 de noviembre último (D. O. número 276).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. José Martínez de Aragón y Carrión.  
" Joaquín Otero Ferrer.  
" Jesús López Lara y Mallor.

D. Antonio García Vallejo.  
" Luis Martínez González.  
" Luis Castroverde Aliaga.  
" Rogelio de Azaola Ondarza.  
" Luis Sicre Marassi.  
" Francisco Pou Pou.  
Madrid, 8 de agosto de 1933.—Azaña.

## CLASIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 193), este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto se publique a continuación, relación del personal de músicos a quienes corresponde ser clasificados en las asimilaciones, antigüedades y efectos administrativos que en la misma se les señala, la cual da principio con el de primera, Francisco García Casquet y termina con el de tercera Miguel Varea Serrano.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Músico de primera

D. Francisco García Casquet, del regimiento Infantería núm. 11, asimilado a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de 1933.

## Músicos de segunda

D. Emilio Vicente Fox, del regimiento Infantería núm. 11, asimilado a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de 1933.

D. Vicente Moreno Méndez, del regimiento Infantería núm. 11, asimilado a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de 1933.

D. Francisco Sierra Esplugues, del regimiento Infantería núm. 29, asimilado a brigada, con antigüedad y efectos administrativos de primero de julio de 1933.

## Músico de tercera

Miguel Varea Serrano, del regimiento Infantería núm. 37, asimilado a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de primero de abril de 1933.  
Madrid, 3 de agosto de 1933.—Azaña.

## CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del teniente coronel, primer jefe, del Parque Central de Automóviles, y consultadas debidamente las papeleras, por este Ministerio se ha resuelto que la relación comprensiva del personal que ha quedado sin ingresar en la primera Sección

del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, creado por ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), por no reunir las condiciones exigidas en la misma y demás disposiciones complementarias y publicada a continuación de la circular de 30 de marzo último (D. O. núm. 77), quede rectificada en el sentido de que en lugar del José Manuel Tudón Illana, que en la misma figura, debe relacionarse José Tudón Illana y Juan Manuel Tudón Illana, ambos escribientes eventuales del referido Parque.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, disponibles en las divisiones que se expresan con arreglo al apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5), queden en igual situación en las condiciones que determina el apartado A) del artículo y decreto citados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Alfredo Mediavilla Garrido, en la primera división orgánica.

Teniente, D. Alejandro Nieto Gómez, en la segunda división orgánica.

Teniente, D. Matías Ballester Ortiz, en la segunda división orgánica.

Madrid, 7 de agosto de 1933.—Azaña.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el coronel de ARTILLERÍA D. Pedro Jevenois Labernade, disponible forzoso, apartado A), en esa división, cursó a este Departamento en 28 de julio último, en súplica de que se le concedan quince días de licencia por asuntos propios para Agen (Lot et Garonne) Francia, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo cumplimentar cuanto determina el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Departamento, en 31 de julio último, promovida por el comandante de ARTILLERÍA, en situación de primera reserva D. Federico Levenfeld Spencer, en súplica de que le sean concedidos dos meses de licencia por asuntos propios para diferentes poblaciones de Francia, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo cumplimentar cuanto dispone el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el comandante de INTENDENCIA, ayudante de campo del Intendente General Inspector de Intendencia de la segunda Inspección general del Ejército, D. Emilio Vila Alvarez, este Ministerio ha resuelto autorizarle para que disfrute las vacaciones de verano en Dax (Francia), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de INTENDENCIA, con destino en la Sección de Personal de este Departamento, D. Emilio Elios y Jiménez, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano a que hace referencia la orden de 7 del mes anterior (D. O. número 157) en diversos puntos de Francia, Alemania y Portugal, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General Subsecretario de este Departamento.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Arma de Aviación,

D. Joaquín García-Mauriño y Campuzano, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano a que se refiere la orden circular de 7 del mes próximo pasado (D. O. número 157) en Arcachón, San Juan de Luz y Burdeos (Francia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INGENIEROS, D. Antonio Herráinz Llorens, con destino en el batallón de Zapadores Minaadores núm. 1, este Ministerio ha resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en Italia, Francia, Suiza y Portugal, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145), y tener presente que según decreto del Consejo Federal de Suiza, se halla prohibido en dicho territorio el uso de uniformes extranjeros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INGENIEROS, D. Carlos Herrera Merceguer, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, por este Ministerio se ha resuelto concederle autorización para que pueda disfrutar el permiso de verano en Figueira da Foz (Portugal), con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente cuanto disponen las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, concede las pensiones y condecoraciones de San Her-

menegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación que da principio con el coronel de INFANTERÍA, D. Luis Molina Galano y termina con el oficial segundo de OFICINAS MILITARES D. Roque Puseo Segovia; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

Condecoraciones pensionadas al personal del Ejército

#### Infantería

Coronel, activo, D. Luis Molina Galano, placa, con la antigüedad de 10 junio 1933, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de julio 1933. Cursó la documentación el Jefe de las Fuerzas de Marruecos.

Comandante, activo, D. Joaquín Seoane González, placa, con la de 15 mayo 1933, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 junio 1933. Cursó la documentación la octava división.

Capitán, retirado, D. Julio Ballesteros Curiel, cruz, con la de 20 enero 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 febrero 1933, por la Delegación de Hacienda de Orense. Cursó la documentación la octava división (Orense).

Teniente, activo, D. José María Miró Bernard, cruz, con la de 29 abril 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 mayo 1933. Cursó la documentación el Tercio.

Teniente coronel, retirado, D. Ricardo Chereguini Buitrago, placa, con la de 8 septiembre 1931, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 octubre 1931, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división (Madrid).

#### Artillería

Comandante, retirado, D. Juan Mabella Sangran, cruz, con la antigüedad de 24 septiembre 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 octubre 1932, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división (Madrid).

#### Sanidad Militar

Teniente coronel médico, retirado, don Adolfo Rincón de Arellano y Lobo, cruz, con la antigüedad de 15 abril 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 mayo 1933, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Cursó la documentación la tercera división (Valencia).

Comandante médico, activo, D. Bahil Coiduras Maza, cruz, con la de 10 enero 1933, con la pensión anual de 600 pe-

setas, a partir de 1 febrero 1933. Cursó la documentación la primera Inspección general de Sanidad.

### Inválidos

Capitán, D. José Alsina Vila, cruz, con la antigüedad de 13 mayo 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 junio 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Capitán, D. Valero Trinchan Salvador, cruz, con la de 13 mayo 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 junio 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Capitán, D. Enrique Ríos Cueto, cruz, con la de 13 mayo 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 junio 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Capitán, D. Indalecio Rodríguez Villalba, cruz, con la de 13 mayo 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 junio 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Capitán, D. José López Rey Valverde, cruz, con la de 13 mayo 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 junio 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

### Condecoraciones sin pensión al personal del Ejército

#### Infantería

Comandante, activo, D. Luis Carbonell Ocaíz, placa, con la antigüedad de 16 mayo 1933. Cursó la documentación el Tercio.

Comandante, retirado, D. Emilio Rodríguez Tarduchy, placa, con la de 2 marzo 1932. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, retirado, D. Fernando Reyes Arroyo, placa, con la de 4 enero 1933. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Luis García Aída, placa, con la de 24 mayo 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 23.

Comandante, activo, D. Rogelio Gorgojo Lezcano, placa, con la de 7 mayo 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 22.

Comandante, retirado, D. Manuel Aldayturriaga Prats, placa, con la de 2 mayo 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, retirado, D. Eugenio González Amador, placa, con la de 6 de marzo 1933. Cursó la documentación la séptima división.

Capitán, activo, D. José López Pastor, cruz, con la de 22 mayo 1933. Cursó la documentación el Tercio.

Capitán, activo, D. Alberto Gerner Amorabieta, cruz, con la de 1 febrero 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 20.

Capitán, retirado, D. José Machuca Juárez de Negrón, cruz, con la de 20 febrero 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, retirado, D. Juan Martínez Dean, cruz, con la de 14 febrero 1933. Cursó la documentación la sexta división.

### Caballería

Comandante, activo, D. Juan Sánchez Pol, placa, con la antigüedad de 5 febrero 1933. Cursó la documentación las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de Tetuán.

Comandante, retirado, D. Fernando Lerdo de Tejada Ginzinotto, placa, con la de 5 febrero 1933. Cursó la documentación la segunda división.

### Equitación

Profesor mayor, activo, D. Atanasio Delgado Pérez, placa, con la antigüedad de 14 diciembre 1932. Cursó la documentación la quinta división.

### Artillería

Comandante, activo, D. Manuel Alcover García del Arenal, cruz, con la antigüedad de 20 abril 1933. Cursó la documentación el regimiento Artillería de costa núm. 4.

Capitán, activo, D. Agustín Planell Riera, cruz, con la de 21 noviembre 1932. Cursó la documentación el Consorcio de Industrias Militares.

### Ingenieros

Comandante, activo, D. Agustín Arnáiz Arranz, placa, con la antigüedad de 10 mayo 1933. Cursó la documentación la Jefatura de Aviación.

Capitán, activo, D. Pedro González Marrero, cruz, con la de 6 junio 1933. Cursó la documentación el Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos.

### Intendencia

Capitán, activo, D. Juan Hernández Espinosa, cruz, con la antigüedad de 14 mayo 1933. Cursó la documentación la tercera Inspección general del Ejército.

Capitán, activo, D. Santiago Parra Mateo, cruz, con la de 16 abril 1933. Cursó la documentación la primera Inspección general (Intendencia).

### Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Juan Martín Rocha, cruz, con la antigüedad de 10 abril 1932. Cursó la documentación la Academia de Sanidad Militar.

Capitán médico, activo, D. Ricardo de la Fuente Pardo, cruz, con la de 23 enero 1932. Cursó la documentación la tercera Inspección general (Sanidad Militar).

### Veterinaria

Veterinario primero, activo, D. Gabino Gallardo García, cruz, con la antigüedad de 2 octubre 1930. Cursó la documentación la Jefatura Veterinaria de la primera división.

Veterinario primero, activo, D. Sixto Jiménez Urtasun, cruz, con la de 9 agosto 1931. Cursó la documentación la Jefatura Veterinaria de la cuarta división.

### Guardia Civil

Capitán, activo, D. Carlos Álvarez de Pablo, cruz, con la antigüedad de 2 ma-

yo 1933. Cursó la documentación el primer Tercio.

### Eclesiástico

Capellán primero, retirado, D. Enrique Fisac Aranda, cruz, con la antigüedad de 9 diciembre 1932. Cursó la documentación la primera división.

### Oficinas Militares

Oficial segundo, activo, D. Roque Puseo Segovia, cruz, con la antigüedad de 25 enero 1933. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Madrid, 5 de agosto de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al coronel de INGENIEROS de la Armada, D. Manuel González de Aledo y Castilla para la placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 19 de julio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de ARTILLERÍA retirado con los beneficios del decreto de 25 de abril de 1931, D. Florentino Rincón Carracedo, para la pensión de cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de primero de abril del año en curso, desde cuya fecha la percibirá por la Delegación de Hacienda de La Coruña; quedando rectificadas la orden de 20 de octubre de 1925 (D. O. núm. 236) por la que se le concedió la cruz, en el sentido de que la antigüedad que en la misma le corresponde, es la de primero de abril de 1925 y no la de 30 de octubre de 1924, como por error se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al comandante mé-

dico de la Armada, D. Rodrigo Suárez Zamora, para la Cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 15 de diciembre de 1932. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de agosto de 1933.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

**RADIOTELEGRAFISTAS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Verificados los exámenes en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al terminar los cursos en la Escuela especial de Radiotelegrafía, y habiendo sido aprobados para radiotelegrafista primeros, las clases e individuos de tropa que se expresan en las siguientes relaciones, este Ministerio ha resuelto que el personal de referencia disfrute en la nueva categoría a que asciende, la antigüedad de 1 de febrero último los de la relación núm. 1 y de 1 de junio próximo pasado los de la relación núm. 2, y dentro de esta antigüedad, se colocarán por el orden correlativo en que figuran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de agosto de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA NUM. 1**

- Soldado, Fidel Ramos Caballo, del Centro de Transmisiones.
- Soldado, Ramón Muñoz García, del mismo.
- Cabo, Miguel Sánchez Vizcaino, del batallón de Ingenieros de Melilla.
- Cabo, José M. de Angulo, del Centro de Transmisiones.
- Cabo, Amancio López Pérez, del mismo.
- Cabo, Ramón Esteban Redal, del mismo.
- Cabo, Manuel Ramírez Bustos, del mismo.

**RELACION QUE SE CITA NUM. 2**

- Cabo, Juan León Expósito, del Centro de Transmisiones.
- Soldado, Fernando Peña Martínez, del mismo.
- Cabo, Felipe Gutiérrez Begara, del mismo.
- Soldado, Francisco Aguayo García, del mismo.
- Cabo, Sandalio Guijo Sánchez, del mismo.
- Cabo, José María Marcos López, del mismo.
- Cabo, Julio Téjero Méndez, del batallón de Ingenieros de Tetuán.
- Cabo, José Palomo Jiménez, del batallón de Ingenieros de Melilla.

Soldado, José García Valverde, del Centro de Transmisiones.

Soldado, Francisco de Oliva Pinteño, del mismo.

Cabo, Gustavo Pezzi Peñalver, del mismo.

Cabo, Joaquín Gamarro García, del mismo.

Madrid, 1 de agosto de 1933.—Azaña.

**RECOMPENSAS**

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 28 de junio próximo pasado, este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12'50 pesetas, al soldado que fué del regimiento de Infantería núm. 7, hoy licenciado, José Juan Tomás, por Zoco el Jemis, Anyera (Tetuán), el día haber sido herido por el enemigo en el 18 de diciembre de 1924, invirtiendo en la curación de sus heridas más de cuarenta días, y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de agosto de 1933.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

**REEMPLAZO**

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 21 de julio próximo pasado, en el que se manifiesta que el suboficial de ARTILLERIA, D. Máximo Prades Roja, perteneciente al regimiento ligero núm. 12, ha sido declarado de reemplazo provisional por enfermo en esa división, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), este Ministerio ha resuelto confirmar la declaración de reemplazo por enfermo del interesado a partir del día 2 de julio citado, por hallarse comprendido en el decreto de 5 de enero del presente año (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**RESERVA**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de INFANTERIA, D. Federico Rodríguez Serradell, con destino en la segunda media brigada de la primera de Montaña, en aplicación de que se le conceda el pase a la situación de reserva, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, siendo baja en la situación activa por fin del mes actual, y quedando afecto al centro de movilización y reserva número 14 (Salamanca), por fijar su residencia en Cáceres, con el haber que se le señale por este departamento, al que remitirá esa división la propuesta correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**SECCION DE MATERIAL**

**ORGANIZACION**

*Circular.* Excmo. Sr.: Dispuesto por orden circular de 24 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 238), que los batallones de Zapadores divisionarios tengan a su cargo los Parques divisionarios. Con el fin de que se organicen éstos, este Ministerio ha resuelto que por las Comandancias de Obras y Fortificación se haga entrega a los batallones de Zapadores Minadores respectivos, de los elementos y herramientas que formaban los extinguidos Parques Regionales, conservando las expresadas Comandancias, los talleres por estar en estudio el destino y empleo que han de tener.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

**ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD**

**CONTABILIDAD**

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 5 del actual por el Banco de Crédito Industrial, en solicitud de que se dicten las normas que hayan de seguirse en los endosos que hagan a dicha entidad los contratistas de este departamento Ministerial, o que se amplíen las de la orden circular de 22 de marzo de 1929, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Pedrán expedirse certificaciones acreditativas de las obligaciones a satisfacer, análogas a las determinadas por decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. núm. 55) para el servicio de Ingenieros, a favor de todos los contratistas del Ejército, por cualquier clase de obra que deba satisfacerse a medida que se vaya ejecutando, o según las condiciones estipuladas en los contratos, si así lo desean los interesados.

Segundo. Así mismo, a petición de los interesados, podrán expedirse certificaciones con arreglo al formulario núm. 1, por las entregas de artículos o efectos llevados a cabo por contratistas y abastecedores, cuando no fuesen satisfechas en el mes en que aquéllas tuviesen lugar.

Tercero. Todas las certificaciones serán endosables en general y, por lo tanto, también lo serán a favor del Banco de Crédito Industrial en la forma que este tenga establecida, en armonía con la autorización que tiene concedida por las disposiciones vigentes, siguiéndose análogo procedimiento

al determinado por las reglas primera, segunda y tercera de la orden circular de 22 de marzo de 1929.

Cuarto. La forma de pago a que se refiere la regla cuarta de la citada orden circular, será la establecida por la de 11 de marzo último (D. O. núm. 60) y como por esta disposición los pagos cuando la cuantía excede de 500 pesetas, se realizan por "mandamientos de pago en firme", expedidos directamente a favor de los vendedores, abastecedores y contratistas, en el caso que sea acreedor el expresado Banco u otra entidad o particular, en virtud de endoso, dichos mandamientos de pago se ex-

pedirán a favor de éstos siendo uno de los justificantes la certificación de referencia. Si el documento endosado no excede de 500 pesetas, como estos pagos los realizan las Pagadurías militares con cargo a los mandamientos de pago que se expiden a su favor, los particulares o entidades acreedoras cobrarán en dichas Pagadurías el importe de aquellos documentos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Presupuesto de ....., capítulo ....., artículo ....., concepto .....

Presupuesto de ....., capítulo ....., artículo ....., concepto .....

Certificación de las entregas que se detallan, verificadas por don ....., que se hallan pendientes de pago.

Certificación de las entregas que se detallan, verificadas por don ....., que se hallan pendientes de pago.

Fechas de las cuentas en que se cargan	Artículos o efectos entregados	Cantidad	Unidad.....	Precio de la unidad.—Pe- setas.....	Importe íntegro		Descuento del ... %		Importe líquido	
					Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.

Fechas de las cuentas en que se cargan	Artículos o efectos entregados	Cantidad	Unidad.....	Precio de la unidad.—Pe- setas.....	Importe íntegro		Descuento del ... %		Importe líquido	
					Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.

Importa el líquido abonable a don ..... la suma de pesetas .....

Importa el líquido abonable a don ..... la suma de pesetas .....

Son ..... pesetas. .... de ..... de 19...  
El .....

Son ..... pesetas. .... de ..... de 19...  
El .....

Retiré la certificación.

Intervine,  
El .....

Intervine,  
El .....

Obligaciones pendientes de pago del Ministerio de la Guerra

**Estado Mayor Central****SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO****RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO**

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se amplie hasta el día 5 de septiembre próximo, el plazo fijado en los artículos 404 y 405 del vigente reglamento de Reclutamiento, para que los reclutas del reemplazo corriente y agregados al mismo, de reempla-

zos anteriores procedentes de revisión o por haber cesado en las prórrogas de segunda clase por razón de estudios que tenían concedida, puedan efectuar el ingreso del primer plazo de cuota fijado por los artículos 403 y 427 del mismo, y hasta el día 10 del citado mes el plazo fijado por el artículo 409 para solicitar del Jefe de la Caja de recluta la concesión de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, establecidos en el capítulo XVII del citado Reglamento, haciéndose saber que la ampliación de plazo concedida por esta circular es improporrogable,

y que transcurridas las fechas antes citadas, serán dejadas sin curso las peticiones que se dirijan a este Ministerio, solicitando como gracia especial la concesión de los referidos beneficios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA